


493
CARRERA 38 # 75 B SOR 115/1311.



RESOLUCIÓN IC N° 0562 Fecha: del 18 de noviembre de 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SOLINNOVA S.A.S. CON NIT 900750979-7, PROYECTO EDIFICIO CIMARRON"

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo 04 de noviembre de 2014-Estatuto Tributario-

CONSIDERANDO

1. Que el 25 de julio de 2014, la Sociedad SOLINNOVA S.A.S. con Nit. 900.750.979-7, presentó ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta formulario de Registro de Información Tributario "R.I.T", con el propósito de inscribirse como sujeto pasivo de industria y comercio: Proyecto EDIFICIO CIMARRON.
2. Que en virtud de los datos suministrados por la Sociedad SOLINNOVA S.A.S. el Área Administrativa de Impuestos inscribió a la sociedad en los sistemas de información tributaria como sujeto pasivo de impuesto de industria y comercio bajo el código RIT N° 8123.
3. Que la Sociedad SOLINNOVA S.A.S presentó el 26 de abril de 2016 declaración de industria y comercio correspondiente al año gravable de 2015, bajo el radicado 1141 con un impuesto a pagar por concepto de industria y comercio de UN NUEVE MILLONES CIENTO VEITE MIL PESOS (\$9.120.000).
4. Que la Secretaría de Hacienda a través del Área Administrativa de Impuestos expidió facturación de industria y comercio con cargo a la Sociedad SOLINNOVA S.A.S., los cuales ascienden a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$4.133.000); correspondiente a mayo de 2016.
5. Que la Sociedad SOLINNOVA S.A.S. entregó el 27 de junio de 2016 ante el Archivo Central Municipal, escrito radicado bajo el consecutivo N° 2016-018469, firmado por el señor JUAN SEBASTIAN GONZALEZ MONTOYA identificado con cédula N° 8.164.999, en el que manifestó lo siguiente:

"5.1. "Yo Juan Sebastián González Montoya con cedula 8.164.999 actuando como representante legal de la Sociedad Solinnova S.A.S con Nit. 900.750.979-7, solicito la liquidación y cruce de cuentas a los pagos abonados a ustedes durante el año 2014-2015 al impuesto de Industria y Comercio, ya los apartamentos vendidos y facturados en el año 2015, fue un total de \$1.140.000.000, y solamente faltó un apartamento para facturar en el año 2016 por un valor de \$60.000.000"



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24


Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN IC N° 0562 Fecha: del 18 de noviembre de 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

6. La Secretaría de Hacienda ordenó la revisión de los registros contenidos en el sistema de información tributario a nombre de la Sociedad SOLINNOVA S.A.S. con Nit. 900.750.979-7, con el fin de establecer las declaraciones presentadas (aun sin firmeza en términos de ley), los pagos efectuados y los códigos RIT a nombre de la contribuyente

7. La Sociedad SOLINNOVA S.A.S.; no declara el impuesto de industria y comercio por proyecto independiente lo hace por el total de sus ingresos y con una periodicidad anual. Para el año gravable 2014 no obtuvo ingresos por el proyecto Edificio Cimarrones, los ingresos se perciben a partir del año 2015 los cuales fueron declarados con un impuesto de industria y comercio de nueve millones ciento veinte mil pesos (\$9.120.000)

8. La Sociedad SOLINNOVA S.A.S.; realizó el pago de la factura N° 379825 de industria y comercio, emitida por el Área Administrativa de Impuestos por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$4.133.000), mediante recibo de caja N° 280443 de junio 28 de 2016 recaudos de tesorería, efectúo pago por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.894.400), correspondiente al saldo pendiente para cubrir el cobro anual del impuesto de industria y comercio año gravable 2015.


9. Que teniendo en cuenta lo expresado en el escrito petitorio, la declaración de industria y comercio, el acta de liquidación y finalización del contrato y declaración de renta se determinó que se deben eliminar del sistema de información de la Secretaría de Hacienda, los saldos del debido cobrar con cargo al código RIT N° 8123 por concepto de impuesto de industria y comercio y avisos.

10. Que se advierte a la Sociedad SOLINNOVA S.A.S., que mientras desarrolle actividades mercantiles en la Jurisdicción del Municipio de Sabaneta, gravables con el impuesto de industria y comercio, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 218 a 224 y 239 a 251 del Estatuto Tributario Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación del registro de información tributario "R.I.T" 8123 a nombre de la Sociedad SOLINNOVA S.A.S. con Nit. 900.750.979-7, (Edificio Cimarrón); conforme la parte motiva del presente acto.

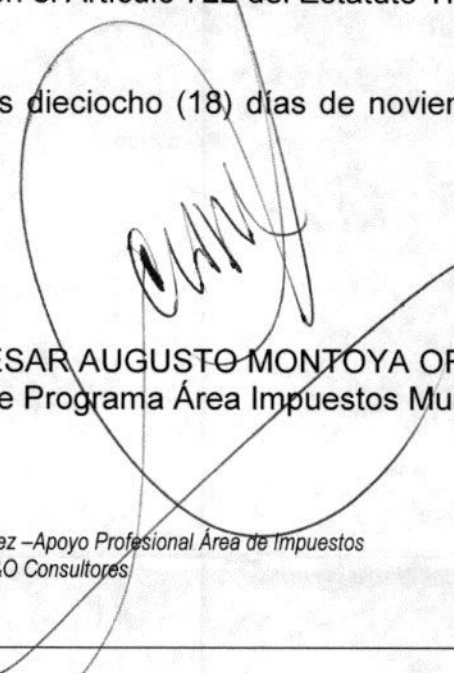
ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la Sociedad SOLINNOVA S.A.S. con Nit. 900.750.979-7, que mientras desarrolle actividades mercantiles en la Jurisdicción del Municipio de Sabaneta, gravables con el impuesto de industria y comercio, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 218 a 224 y 239 a 251 del Estatuto Tributario Municipal.

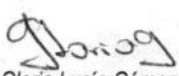
RESOLUCIÓN IC N° 0562 Fecha: del 18 de noviembre de 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al Representante Legal de la Sociedad, a quien haga sus veces; conforme los procedimientos contenidos en el Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Sabaneta a los dieciocho (18) días de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa Área Impuestos Municipales


Proyectó: Gloria Lucía Gómez Sánchez –Apoyo Profesional Área de Impuestos
Mauricio Mejía Vasquez-M&O Consultores
18/11/2016

